



Pontificia Universidad Católica Argentina
“Santa María de los Buenos Aires”

**Reglamentación para el otorgamiento de las BECAS UCA al Mérito Académico
Programa de Integración Universidad - Escuela Secundaria (PRIUNES)**

La Universidad Católica Argentina, en el marco del Programa de Integración Universidad - Escuela Secundaria (PRIUNES), y mediante el protocolo específico formalizado a tal fin con colegios del Nivel Medio, otorga cinco (5) Becas al Mérito Académico a alumnos provenientes de estas instituciones.

Cada colegio adherido al Programa podrá presentar cinco (5) alumnos aspirantes para dos (2) becas del 50% y tres (3) becas del 25%, respectivamente, en tanto se cumpla con lo siguiente:

1. El alumno hubiera obtenido un promedio mínimo de 8/10 puntos durante los primeros cuatros (4) año del Nivel Medio. En las jurisdicciones en las que el Nivel Medio sea de cinco (5) años, se considerara el promedio de 1ero a 4to año, y en aquellas en las que tenga seis (6) años, se considerara el promedio de 2do a 5to (ver al pie*I)
2. Posea un concepto general destacado a criterio de la Institución presentante. El colegio presentante es responsable de informar a su propia comunidad educativa los requerimientos, es decir el promedio mínimo (inc. 1) y las pautas que la Institución utiliza o utiliza a para determinar el concepto general destacado (inc. 2).

I. PRESENTACION

Las autoridades del colegio deberán solicitar a la coordinación del Programa de Integración Universidad - Escuela Secundaria (PRIUNES), mediante correo electrónico, el acceso al trámite digital Becas PRIUNES para la presentación de los beneficiarios, conforme al cronograma. Las aplicaciones para un ciclo se podrán realizar desde el primer día hábil de mayo hasta el 7 de diciembre del año inmediato anterior (al 7/12 el trámite deberá estar completo).



Pontificia Universidad Católica Argentina
“Santa María de los Buenos Aires”

Primera parte (a cargo de la autoridad escolar)

La información requerida para iniciar el trámite es el nombre, apellido, número de DNI o pasaporte, correo electrónico del beneficiario y el tipo de beneficio: primera beca 50%, segunda beca 50%, primera beca 25%, segunda beca 25% y tercera beca 25%.

Iniciado el trámite digital, la autoridad del colegio deberá completar bajo declaración jurada los promedios del alumno y exponer las razones de su presentación.

Segunda parte (a cargo del alumno beneficiario)

Una vez completa esta información, el alumno presentado podrá continuar con el trámite completando la información requerida y adjuntando digitalmente la siguiente documentación (ver al pie*2):

- DNI o pasaporte
- Boletines de calificaciones correspondientes a los primeros cuatro años del Nivel Medio. En las jurisdicciones en las que el Nivel Medio sea de cinco (5) años, se considerara el promedio de 1er a 4to año, y en aquellas en las que tenga seis (6) años, se considerara el promedio de 2do a 5to.
- Constancia de alumno regular o título secundario.
- Una carta de una persona referente de la comunidad educativa que pudiera dar fe de las cualidades morales del postulante (por ejemplo, un sacerdote, religioso, capellán, párroco, docente, tutor, etc.).
- Una carta de presentación del alumno en la que exponga, brevemente, las razones de la elección de la carrera, de la Universidad y otras observaciones que considere de interés.

Las aplicaciones serán elevadas únicamente en los formularios vigentes destinados a tal efecto firmados por la máxima autoridad de cada Institución.

Importante:

- Una vez presentados los postulantes no se podrán hacer modificaciones ni sustituciones a las presentaciones en curso.
- Las becas no pueden acumularse, sumarse ni dividirse.



Pontificia Universidad Católica Argentina
“Santa María de los Buenos Aires”

- Las becas están destinadas para ser aplicadas al ciclo lectivo inmediato posterior del egreso escolar del alumno beneficiario.
- El alumno que sea seleccionado por la Institución deberá aceptar a través de un formulario electrónico las condiciones de la Beca UCA PRIUNES al Mérito Académico y sus condiciones de renovación que se indican en el acápite IV del presente.

II. RESOLUCION Y COMUNICACION

El Departamento de Alumnos de la Universidad evaluará y resolverá la solicitud presentada por la Institución. Oportunamente el Departamento de Alumnos notificará al postulante la concesión de la beca o su denegación, según corresponda.

En el caso de las carreras de Medicina y de Odontología la concesión de la beca estará condicionada a que el alumno postulante seleccionado realice y apruebe con una calificación equivalente a 8 o más puntos el Curso de ingreso que lo habilita a iniciar la carrera de su interés. Para el resto de las carreras, la concesión de la beca estará condicionada a que el alumno postulante realice el curso de ingreso, o aplique al ingreso directo, y cumpliera con los requisitos administrativos que lo habilitan a cursar en la carrera de su elección.

III. ALCANCE DE LA BECA

La beca en cuestión comprenderá el 50% o el 25% -según el caso-, de los once aranceles del ciclo lectivo de la carrera elegida según la Normativa de Aranceles vigente (no incluye la matrícula ni servicios adicionales como, por ejemplo, estacionamiento, fotocopias, etc.).

IV. CONDICIONES DE RENOVACION

El alumno que resultara beneficiado por la BECA PRIUNES, podría solicitar su renovación anualmente en tanto cumpla los siguientes requisitos:



Pontificia Universidad Católica Argentina
"Santa María de los Buenos Aires"

a) Mantener un promedio general en la carrera (*) conforme se detalla a continuación:

- Facultad de Ciencias Económicas: 7.5
- Facultad de Ciencias Médicas: 8
- Facultad de Ciencias Sociales: 7.5 para las carreras del Departamento de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales; 8 para las carreras de los Departamentos de Comunicación, de Historia y de Educación
- Facultad de Derecho: 7.5
- Facultad de Filosofía y Letras: 8
- Facultad de Psicología: 8
- Facultad de Ingeniería y ciencias agrarias: 7
- Facultad de Artes y Ciencias Musicales: 8

(*) El promedio se calcula al cierre de cada año, sobre la totalidad de materias cursadas en la carrera hasta ese momento incluyendo los aplazos.

b) Tener aprobados la mitad más uno de los finales de las materias del año anterior al inicio del ciclo lectivo.

c) Desarrollar sus estudios en los plazos que fueron estipulados para cada carrera.

**1 En el caso de que un periodo escolar no contara con calificación numérica se deberán considerar y adjuntar los informes cualitativos con la escala y sus referencias.*

**2 La documentación requerida para la tramitación de la beca es independiente del trámite que se debe realizar en el Departamento de Ingreso de la Universidad para la inscripción formal en el Curso de ingreso correspondiente a la carrera de elección.*